



Oberá - Misiones, 27 de Julio de 2023.

ORDENANZA / N° 3218

-Expte N° 147/2023-

Ref.: "Fijando Tarifa de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Oberá".-

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud del Área de Movilidad Urbana a fin de que se evalúe la actual tarifa comercial del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros;

QUE, mediante estudios del Área de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Oberá, se pudo determinar que el aumento promedio de las erogaciones de mayor relevancia para el sistema de transporte ha superado los incrementos proyectados, en el periodo que va desde la última actualización de la tarifa comercial del transporte público urbano de pasajeros;

QUE, teniendo en cuenta que desde esta última evaluación de los costos estimados han pasado 7 meses y la inflación ha sido superior a lo estimado mensualmente, resulta que hoy en día Oberá es el Municipio con el boleto más bajo de toda la provincia;

QUE, según la proyección el índice inflacionario se irá incrementando mes a mes, por lo que resulta necesario y conveniente proceder a realizar un aumento escalonado en etapas hasta el mes de diciembre del 2023;

QUE, teniendo en cuenta que es necesario para el Sistema De Transporte Urbano De Pasajeros de Oberá la actualización tarifaria y habiéndose cumplimentado con la instancia de Audiencia Pública la cual se llevó a cabo en los términos establecidos en la Ordenanza N° 2362, el día 24 de Julio del corriente año, garantizándose el derecho a participar y expresarse a todos los ciudadanos que así lo solicitaron, es que este Cuerpo Deliberativo resuelve aprobar un aumento escalonado de la tarifa comercial del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, con el compromiso de que las Empresas Prestatarias cumplimenten con los horarios establecidos para el correcto funcionamiento del servicio de transporte público urbano de pasajeros;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: FIJASE la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, de acuerdo a la siguiente escala:



A PARTIR DE DÍA MARTES 01 DE AGOSTO 2023

	01/08/2023	
	Con tarjeta/QR	Sin tarjeta/QR
Boleto Unico	\$ 90,00	\$ 120,00
Boleto Especial	\$ 110,00	\$ 140,00
Boleto Estudiantil	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 2454-2022	
Boleto para los adultos mayores en edad jubilatoria	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 3134-2022	

A PARTIR DE DÍA DOMINGO 01 DE OCTUBRE 2023


	01/10/2023	
	Con tarjeta/QR	Sin tarjeta/QR
Boleto Unico	\$ 110,00	\$ 150,00
Boleto Especial	\$ 140,00	\$ 180,00
Boleto Estudiantil	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 2454-2022	
Boleto para los adultos mayores en edad jubilatoria	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 3134-2022	


A PARTIR DE DÍA VIERNES 15 DE DICIEMBRE 2023

	15/12/2023	
	Con tarjeta/QR	Sin tarjeta/QR
Boleto Unico	\$ 150,00	\$ 200,00
Boleto Especial	\$ 180,00	\$ 230,00
Boleto Estudiantil	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 2454-2022	
Boleto para los adultos mayores en edad jubilatoria	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 3134-2022	

ARTÍCULO 2: FIJASE el "boleto transbordo" cuyo valor será equivalente al 30% del boleto único electrónico para el segundo boleto, aplicado al concepto que corresponda, el cual estará condicionado a que se cumplan las condiciones del sistema electrónico de cobro.

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones


SANTIAO VERRÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ-MISIONES